ACTA MODIFICATORIA 1. ***ADICIÓN 1.*** **CONTRATO DE SUMINISTRO MC-049-2026**	
Nº DE CONTRATO	**MC-049-2026**
FECHA DE INICIO	**27 DE OCTUBRE DE 2026**
PLAZO	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIA HASTA COMPLETAR QUINCE (15) DIA CALENDARIO**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S.**
NIT	**901.310.109-2**
OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS DE VESTIMENTA DE CAMA, COLCHONES Y KITS DE ASEO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EPMSC RIOSUCIO, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBE PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA Y PERSONAS RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA 004-2026.**
C.D.P	**455 DEL 25 DE JUNIO DE 2026**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**1004 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2026**
VALOR DEL CONTRATO	**DIEZ MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($10.008.000)**
ADICION No. 1	**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($4.992.000)**
NUEVO VALOR DE DESPUÉS DE LA ADICIÓN No. 1	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA** representando al Municipio de Marmato Caldas en calidad de alcalde y **ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.475.036**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S.**, Con CC **901.310.109-2**, en calidad de contratista convienen celebrar la presente acta modificatoria bajo las siguientes consideraciones:

El secretaria de Gobierno, en calidad de supervisor del contrato de **MC-049-2026**, el cual tiene por objeto SUMINISTRO DE INSUMOS DE VESTIMENTA DE CAMA,

COLCHONES Y KITS DE ASEO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EPMSC RIOSUCIO, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBE PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA Y PERSONAS RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA 004-2026**,** solicita adición No. 1 de acuerdo a lo siguiente:

"*La estimación inicial del contrato se efectuó con base en las cantidades presentadas por el análisis del sector realizado y la cuantía dispuesta por el INPEC en el marco del convenio CIA-004-2026 previsibles al momento de su estructuración. No obstante, al realizar el proceso de selección MC-049-2026, dentro de la cuantía aprobada para inversión en el proceso referido el cual es por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), el proponente que gano dicho proceso contractual lo hizo por una cuantía de DIEZ MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($10.008.000), dejando un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($4.992.000) sin comprometer.*

Que una vez ratificada la comunicación de aceptación fue notificado el conveniente con el fin de dar a conocer los avances del convenio CIA-004-2026, en respuesta a esto el conveniente ***ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EPMSC RIOSUCIO,*** *envió el comunicado de fecha del 28 de octubre de 2026, en el cual solicita a lo siguiente:*

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar que el valor restante de lo presupuestado para adquisición de kits de aseo y dotación de elementos de cama se distribuya en adición al contrato de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO	VALOR TOTAL
1	KIT ASEO HOMBRE ESTANDAR	1.992.000
2	COLCHONETA TIPO INPEC 2026	3.000.000
3	SABANA PLANA AZUL FAC 144H 120x220 PL	
4	ALMOHADA AZUL, TELA VINICA, 40*70 cm	

En vista de lo anterior y con el fin de darle cabal cumplimento a lo pactado en el Convenio CIA-004-2026 solicitamos se autorice la adición solicitada por el conveniente."

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el contrato de prestación de servicios No. MC-049-2026 por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($4.992.000).**

SEGUNDO - MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Como consecuencia de la presente modificación, EL CONTRATISTA deberá modificar, ampliar y/o actualizar las garantías constituidas para amparar el contrato, según corresponda, de manera que los valores asegurados, vigencias y demás condiciones de los amparos guarden correspondencia con las modificaciones efectuadas mediante la presente acta.

La modificación de las garantías deberá ser presentada a la entidad para su revisión y aprobación, y hará parte integral del expediente contractual. La presente modificación no producirá efectos para la ejecución de las obligaciones modificadas hasta tanto se encuentren debidamente ajustadas y aprobadas las garantías correspondientes, cuando a ello haya lugar.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato quedan iguales.

Para constancia se firma en el Municipio de Marmato, Caldas a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA
ALCALDE MUNICIPIO DE MARMATO

ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA
Representante legal
INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S.
CONTRATISTA